

# #congresoOGOV

# CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES GENERALES DE LOS DIRECTORES

Como es sabido, el dos punto cero “*se trata de una actitud, no de una tecnología*”. De la proyección del dos punto cero a los poderes públicos y a la Administración surge con fuerza la noción de “*Gobierno abierto*”, un concepto abierto a su vez y necesitado de concreción que supone, entre otras ideas la flexibilidad y la mejora continua, la necesidad de centrar la e-administración en el ciudadano mediante servicios flexibles y personalizados, usables y evaluables por la sociedad. En especial y en todo caso, el gobierno abierto implica más transparencia, más participación, más colaboración ciudadana y la apertura de datos y la reutilización de la información pública. Y todo ello merced al uso de internet, la web 2.0 y las redes sociales, y toda la cultura y nuevos hábitos que éstas herramientas implican hoy día en la ciudadanía. En cualquier caso, como la web 2.0, es una convicción, una actitud que hay que esperar que cale y arraige en políticos y sociedad civil.

El Gobierno Abierto se está construyendo y definiendo, gracias a la propia interacción de los poderes públicos y la sociedad civil y agentes implicados. Son muchas las políticas públicas y medidas legislativas especialmente valorables y así se ha apreciado en el Congreso internacional que ha tenido lugar. Ahora bien, lejos de una visión complaciente, en el Congreso se ha dado también una valoración crítica de la situación, aunque en buena medida constructiva. Hay que evitar que el “gobierno abierto” se tome como una simple moda pasajera en manos de legisladores, oportunistas poderes públicos y consultores políticos. Por ello, hay que seguir las mejores prácticas, políticas y legislaciones y sobre todo, observar su seguimiento, aplicación y mejora continua, al tiempo de ser necesario vigilar y en su caso criticar las medidas y decisiones no tan positivas, que también se aprecian en el ámbito del Open

government. Un buen ejemplo es la recién nacida ley de transparencia en España.

Los especialistas en Derecho de las TIC ( [www.derechotics.com](http://www.derechotics.com) ) y los politólogos valencianos ( [www.avapol.es](http://www.avapol.es) ) están comprometidos y convencidos de las bondades del Gobierno Abierto y, en particular y como especialistas, de la necesidad de su estudio y seguimiento. Por ello, estamos especialmente satisfechos por haber promovido en España un primer congreso internacional en la materia que sin duda ha de constituir un referente.

**Lorenzo Cotino Hueso**

*Prof. Titular Acred. Catedrático de Derecho Constitucional U. Valencia.  
Coordinador de [www.derechotics.com](http://www.derechotics.com)*

**José Luis Sahuquillo Orozco**

*Presidente de la Asociación Valenciana de Politólogos AVAPOL*

**GRUPO DE TRABAJO POLÍTICAS DE OPEN GOVERNMENT**

*Diego Álvarez*

Universitat Politècnica de València

2

**E**n el inicio de las sesiones se emplazó a los asistentes a desarrollar una actitud de trabajo para superar el reto que supone la construcción de gobiernos abiertos.

Desde una visión del gobierno abierto como un nuevo paradigma de gobernanza que pretende transformar tanto la forma de operar del sistema político y las relaciones entre instituciones y ciudadanía, como las políticas públicas; se animó a superar el reto atendiendo a la realidad política y social actual, en el marco de una sociedad hiperconectada a través de las TIC y atendiendo a las diferentes configuraciones institucionales presentes en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.

El desarrollo de las sesiones ha fomentado el debate, el espíritu crítico, la conversación y el encuentro entre los asistentes. Las diferentes ponencias expuestas y las aportaciones suscitadas pueden resumirse en las siguientes conclusiones:

1. La construcción de gobiernos abiertos encuentra dificultades que han de ser superadas en diferentes áreas como son la comunicación política, la tecnología, la pedagogía o la configuración institucional.
2. Los gobiernos abiertos están llamados a consolidar la eficiencia en la gestión, la acción de gobierno y a mejorar los procesos de toma de decisiones.
3. Es necesaria la participación y encuentro de académicos, investigadores, activistas, políticos y profesionales y fomentar encuentros donde compartir puntos de vista, difundir buenas prácticas, dar a conocer enfoques y aportar soluciones.
4. La participación de diferentes administraciones ha permitido conocer experiencias reales de implementación de los principios de transparencia, participación y colaboración, a la vez que ha permitido profundizar en sus ventajas y dificultades.
5. Se ha destacado la importancia de contar con impulso político, la participación ciudadana y la interacción entre políticos y ciudadanos. Para lo cual, iniciar la formación de los futuros ciudadanos en la transparencia, participación y colaboración se torna crucial.
6. El papel destacado que juega, y ha de jugar, la tecnología en la implementación de los gobiernos abiertos se ha contrastado con la persistencia de brechas digitales que privan a parte de la ciudadanía de los beneficios de la sociedad de la información.
7. Se ha incidido en la importancia de la información como materia prima en la construcción de gobiernos abiertos y como pieza clave en la capacidad de la ciudadanía para tomar decisiones.
8. Los gobiernos abiertos, a través de la participación ciudadana, se configuran como solución al problema de la corrupción.
9. El trabajo realizado en el grupo de políticas open government deja abierta la puerta a la necesaria reflexión teórica y al desarrollo de proyectos de investigación que mejoren el conocimiento de los mecanismos que activan la participación y favorecen la transparencia.

## **GRUPO DE TRABAJO TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

*Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva*

Universidad Complutense de Madrid

La transparencia y el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública han constituido uno de los ejes del I Congreso Internacional “Open Government”. A lo largo de las diferentes mesas,

ponencias y comunicación se ha percibido una generalizada insatisfacción con el Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que aprobó el pleno del Senado el pasado 20 de noviembre y el 27 de noviembre el Congreso de los Diputados.

Se ha señalado la oportunidad perdida de configurar un derecho fundamental a acceder a la información pública. Derecho vinculado a la libertad de información, tal y como se está reconociendo a nivel internacional –tanto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, como la interpretación que realiza las Naciones Unidas sobre el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Vinculación a la que se refiere el propio informe del Consejo de Estado.

La tramitación parlamentaria ha mejorado de forma importante la independencia de la Autoridad encargada de velar por la transparencia. Sin embargo, la mayoría de los participantes han manifestado sus dudas sobre su efectiva independencia.

También se ha criticado el proyecto de ley en relación a las muchas limitaciones que aparecen en el mismo. Algunas de las cuales ni siquiera se encuentran recogidas en el Convenio de Tromsø y son de difícil comprensión. ¿Cómo puede actuar el secreto profesional como límite a la transparencia? O bien se trata de un secreto profesional dentro de la Administración, lo cual es un absurdo; o se trata del secreto de un profesional que no debería estar en manos públicas.

Pese al pesimismo que pueda derivarse de un proyecto de Ley a todas luces insatisfactorio para la sociedad civil para comprobarlo, basta repasar las críticas de la Coalición Pro Acceso o lo manifestado por los expertos en el Centro de Estudios Constitucionales y en la misma Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados se considera positivo la aprobación de esta Ley, pues abre una puerta a la transparencia, con todo lo que supone de medio para luchar contra la corrupción.

Un nuevo marco de transparencia va a obligar a Ayuntamientos, Diputaciones, empresas públicas, órganos de la Administración Autonómica y Central... a ofrecer información a los ciudadanos. Esto significara una oportunidad para los nuevos portales de Transparencia, la nueva mentalidad de los servidores públicos, incluso para nuevas profesiones: auditores de transparencia, entidades de acreditación y valoración de la transparencia, infomediadores... abriendo nuevas oportunidades de negocio: expertos en detectar contrataciones electrónicas y mediar entre productores y administraciones públicas.

La transparencia es una condición necesaria para una democracia 2.0. Una democracia participativa, propia de un Gobierno Abierto. Se trata de algo esencial: si no se conoce, ni se puede opinar, ni se puede participar.

La transparencia y el derecho de acceso a la información puede ser un medio para reconciliar a la ciudadanía con la clase política. Problema importante que se detecta en los barómetros de opinión del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Por todo ello, ahora es el momento de iniciar en nuestro país un proceso de concienciación de una sociedad transparente. En esta labor debemos implicarnos todos, desde los servidores públicos, los juristas, los periodistas, los activistas en derechos humanos... y, por supuesto, los politólogos.

## **GRUPO DE TRABAJO OPEN DATA**

*Julián Valero*

Universidad de Murcia

**L**a aprobación del proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información del Sector Público y Buen Gobierno supone sin duda avance que ha de reconocerse, si bien existe un peligro real de crear una apariencia de garantía que se quede, simplemente, en la mera aprobación de una norma cuya aplicación real no sea realmente efectiva. En este sentido varios son los problemas que se han detectado en este Congreso, que van desde el silencio negativo en los supuestos de falta de respuesta a la solicitud de acceso, la necesidad de acudir a la vía judicial (costosa y tardía) y, sobre todo, la falta de una cultura de transparencia en las organizaciones públicas y también en la sociedad, a lo que habría que añadir la debilidad del tejido asociativo, sin duda clave para exigir una mayor transparencia de los poderes públicos más transparentes.

Por otra parte, durante el Congreso se ha destacado que la protección de los datos de carácter personal no puede convertirse, con carácter general y sin mayores matizaciones, en una mera excusa para denegar el acceso a la información, tal y como ha venido sucediendo hasta ahora en la práctica administrativa. A esta situación ha ayudado sin duda la excesiva hipertrofia de la “protección de datos”, tanto a nivel normativo, en la existencia de autoridades de control específicamente dedicadas a esta tarea y, en última instancia, en un modelo de negocio basado en el mero cumplimiento de las normas ante el temor de una eventual sanción; perspectiva esta última que, sin embargo, no tiene virtualidad directa para las Administraciones Públicas. En consecuencia,

resulta imprescindible que por parte de la jurisprudencia se establezcan criterios claros acerca de cuándo ha de prevalecer la transparencia y cuando, por el contrario, la protección de derechos individuales como los datos personales o la intimidad.

Desde la perspectiva del open data y, por tanto, las posibilidades de innovación que ofrece la tecnología, resulta llamativo que la futura Ley de Transparencia ni siquiera se haya planteado adaptar la regulación española en materia de reutilización a la reciente reforma de la Directiva europea que tuvo lugar el pasado mes de junio. Habría sido una oportunidad única para tratar de hacer frente a las dificultades y barreras que, tanto desde la perspectiva normativa como de la práctica administrativa, todavía se han de resolver para impulsar la reutilización de la información del sector público. Entre todas ellas y sin ánimo exhaustivo, durante el Congreso se han destacado

- la existencia de numerosa información en soporte papel
- que el uso de estándares en cuanto a los formatos no sea preceptivo
- la mentalidad de una Administración Pública pasiva que piensa que es el ciudadano o la sociedad civil quien ha de acercarse a ella y no al contrario
- la falta de seguridad jurídica derivada de las condiciones de irresponsabilidad en que se ofrece la información, con la consiguiente falta de confianza y, por tanto, las dudas a la hora de hacer inversiones cuando no se garantiza que los datos se seguirán proporcionando y que se respetarán unas mínimas exigencias de calidad y actualización
- o, entre otras, la necesidad de proceder a una auténtica gestión avanzada de la propiedad intelectual y, en general de la información, por parte de las entidades públicas.

6

Más allá de la limitada eficacia del Derecho y los mecanismos que ofrece en relación con los problemas aludidos, durante el Congreso se ha destacado que resulta esencial la formación y la actividad de difusión por parte de las Administraciones Públicas en esta materia, tal y como se ha enfatizado con algunos proyectos muy destacados, en particular a nivel autonómico.